

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

**79****MADRID NÚMERO 80****EDICTO**

D./Dña. ÁNGELES GARRIGOS CASTEJÓN, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 80, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados num. 678/2016 instados por la procuradora Dª ANA BELEN DEL OLMO LOPEZ en nombre y representación de D./Dña. RAMONA TERRERO PINEDA contra D./Dña. MANOLO ESCANIO CUEVAS , en los que se ha dictado en fecha 28/06/2017 sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando, parcialmente la demanda formulada por la Procuradora Sra. Del Olmo López, en nombre y representación de Dª. Ramona Terrero Pineda, contra D. Manolo Escanio Cuevas, debo declarar y declaro haber lugar a regular las relaciones de ambas partes con su hija menor de edad, Lorena Escanio Terrero, mediante la adopción de las medidas que constan en el Fundamento Jurídico segundo de la presente resolución que en aras de la brevedad se tiene aquí por reproducido.

Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. MANOLO ESCANIO CUEVAS y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de .

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 28 de junio de 2017

LA LETRADA DE LA ADMON. DE JUSTICIA

(03/23.863/17)

